

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en Madrid un Museo arqueológico nacional. Se formarán Museos provinciales de la misma clase en aquellas provincias en que se conserven numerosos é importantes objetos arqueológicos. En las demás se crearán colecciones con los objetos que se vayan reuniendo.

Art. 2.º Se considerarán objetos arqueológicos para los fines de este decreto todos los pertenecientes á la antigüedad, á los tiempos medios y al renacimiento, que sirvan para esclarecer el estudio de la historia, del arte ó de la industria en las indicadas épocas. Se exceptúan los que por su índole deban corresponder á los Museos de Pintura.

Art. 3.º Constituirán el Museo arqueológico nacional;

1.º Todos los objetos arqueológicos y numismáticos que existen en la Biblioteca Nacional.

2.º Los que se custodian en el Museo de Ciencias naturales.

3.º Los existentes en la Escuela especial de Diplomática.

4.º Los que sean ó fueren en lo sucesivo propiedad del Estado. Los conocidos en el día y custodiados por corporaciones públicas científicas ó literarias no pasarán al Museo sino mediante el consentimiento de estas.

Art. 4.º Los Museos provinciales existentes y los que se crearen conservarán los objetos arqueológicos pertene-

cientes á la provincia respectiva, y se instalarán en el mismo edificio donde se halle la Biblioteca pública ó el Archivo histórico, si fuere posible, y todo el caso en local adecuado y conveniente.

Lo mismo se hará con las colecciones que por su escasa importancia realiva no lleguen todavía á formar Museo.

Art. 5.º Las comisiones de Monumentos artísticos é históricos entregarán á los Museos provinciales los objetos arqueológicos que actualmente posean y los que en adelante reunieren.

Art. 6.º Serán Vocales natos de dichas Comisiones el gefe de la Biblioteca provincial y el del Archivo histórico, cuando este se halle establecido en la capital de provincia.

Art. 7.º Por la Direccion de Instrucción pública se resolverán las dudas que puedan surgir sobre el destino de objetos entre los Museos de Bellas Artes y los Arqueológicos.

Art. 8.º Los Museos arqueológicos serán públicos.

Art. 9.º Serán destinados al servicio de los Museos, y formarán seccion especial en el escalafon general del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, los individuos de este que se consideren mas aptos para dicho servicio, á propuesta de la junta del ramo, y los empleados que actualmente sirven en los Museos provinciales, los cuales serán clasificados con arreglo á la Real orden de 12 de mayo de 1859.

Art. 10. Un reglamento especial determinará lo conveniente en punto á la conservacion, fomento y régimen de tales establecimientos.

Dado en Palacio á veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Administracion.—Hacienda.

En el sorteo celebrado el día 4 del actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muer-

tos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Gertrudis Serra y Dalman, hija de don Pablo, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 13 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

En el sorteo extraordinario celebrado el día 4 del actual para adjudicar un premio caducado de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Rosa Miralles, hija de don Agustin, miliciano nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 13 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

En el sorteo celebrado el día 24 del mes anterior para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María de los Dolores García, hija de don Angel, teniente graduado de artillería de marina, muerto en el campo del honor.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 14 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º Número 530.

Habiendo aparecido el día 8 del corriente en la posada de Cipriano Espineta, sita en la plazuela de la Cebada, número 15, una mula, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, edad 18 á 20 años, alzada 6 y media cuartas, lunares blancos en el dorso y destinada, al parecer, á

liro, se anuncia á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 13 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

Número 529.

Habiéndose encontrado por los guardias 17 y 51, de servicio en la estación del ferro-carril del Norte, un caballo cuyas señas se espresan á continuation, el cual se halla depositado en la posada de don Ramon Prieto, sita en la traviesa del Conservatorio, núms. 4 y 6, se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 13 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

Señas.

Pelo castaño, alzada 7 cuartas, la cola cortada, y llevaba puesta una cabezada con ronzal de cañamo.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 7.º Número 215.

Por don Gavino Dupuyron, vecino de Gargantilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de enero último una solicitud de registro de dos pertenencias para una mina que tendrá por nombre la «Adelita», la cual sitúa en el punto llamado los Testeros de las Palujas, del término municipal de Gargantilla, en cuyo terreno se comprenden las pertenencias de otra denominada «San Antonio», perteneciente á la Sociedad minera, Ruiz del Cerro y Compañía.

Como se ignore quién sea el Presidente de la referida Sociedad, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, para que sirva de notificacion administrativa á la persona que desempeñe el cargo de Presidente, á la cual se le concede el plazo improrogable de quince dias, para que esponga lo que al derecho de la Sociedad convenga; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo se declarará caducada la concesion de la mina «San Antonio».

Madrid 13 de mayo de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori.

### QUINTA SECCION.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE MADRID.

Subsidio industrial.—Valores del año económico de 1865 á 1866.

RELACION de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año que se espresa han sido declarados fallidos por el Excmo. señor Gobernador por decreto de 25 de abril último, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad á lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

##### VALLECAS.

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Julian Delgado.	Venta de vino y aguardiente.	16,961
Tomás Ruiz Villa.	Idem.	8,480
Agustin Salvador.	Idem.	16,961
Urbano Martinez.	Horno de pan.	5,654
Francisco de Ben.	Idem.	2,827
Juliana Gonzalez.	Venta de fósforos.	4,241
Juan B. Mateo.	Alarife.	2,827
Juan Torres.	Idem.	2,827
Clemente del Alamo.	Zapatero.	5,654
Meliton Castano.	Idem.	5,654
Ramon Rodrigo.	Bodegon.	5,654
Miguel Fraile.	Calera con dos hornos.	14,781
Fernando Duran.	Arriero.	3,969

##### GUADALIX.

Nicasio Gimeno.	Tablajero.	4,425
-----------------	------------	-------

##### TALAMANCA.

Mariano Ogando.	Herrero.	1,937
Dionisio Toba.	Panañero.	2,607

##### COLMENAR DE OREJA.

Deogracias Galvez.	Dos carretas á trasporte.	1,657
Alejandro del Castillo.	Idem.	828
Juan Gostanza.	Taberna.	10,362
Ignacio Reyes.	Idem.	10,362
Gabriel Crespo.	Idem.	10,362

##### FUENLABRADA.

Hijos de Eustasio Lopez.	Arriero.	6,480
Blas Perez.	Idem.	6,480

##### NAVALAGAMELLA.

Francisco Casado.	Puesto de vino.	6,684
Ramon Garcia.	Idem fijo de aguardiente.	4,456
José Gomez Trigo.	Veterinario.	2,228
Antonio Garcia del Pozo.	Carretero.	4,456
Anselmo Garcia.	Idem.	4,456
Andrés Gomez Trigo.	Cirujano.	2,228
Narciso Hernandez.	Herrero.	4,456
Francisco Casado.	Tienda de abaceria.	5,342
José Lopez.	Revocador.	4,908

##### CADALSO.

José Hernandez.	Médico.	3,229
Julian Lopez.	Panañero.	1,937
Victoriano Gomez.	Alojero.	1,937
Juan Aglés.	Tahona de pan.	7,749
Feliciano Lopez.	Trajinero.	7,749

##### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Lorenzo Cabezuela.	Arriero.	6,475
El mismo.	Idem.	6,475

##### BUITRAGO.

Benigno Lobo.	Bodegonero.	4,452
Eusebio Bustos.	Sastre.	5,939

##### GARGANTILLA.

Cándido Alvarez.	Tienda de aguardiente.	14,785
Pedro Pablo.	Idem.	14,785
Manuel Toba.	Cirujano.	4,422

##### LOZOYUELA.

Justo Muñoz.	Ambulante de algodones.	5,222
--------------	-------------------------	-------

Madrid 1.º de mayo de 1867.—José Rivero.

#### Subsidio industrial.—Valores del año económico de 1866 á 1867.

RELACION de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año que se espresa han sido declarados fallidos por el Excmo. señor Gobernador por decreto de 25 de abril último, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

##### ALCALA DE HENARES.

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
José Gomez.	Tienda de vino y aguardiente.	"
Francisco Mendez.	Idem.	11,655
Aleandro Martin.	Idem.	11,655
Juana Cuesta.	Taberna.	6,495
Luis Guijarro.	Espartero.	3,274
Gregorio Quintero.	Abogado.	29,415
Gabriel Lopez Pereda.	Médico.	11,655
Aleandro Martin.	Juego de bolos.	6,438

##### BARAJAS.

Manuel Ceballos.	Alojero.	1,918
Feliciano Sanchez Vera.	Herrero.	3,896
Federico Lopez de Loa.	Médico.	6,511

##### CAMPO-REAL.

Selastian Garcia.	Albítar.	2,226
Juan Leon Fernandez.	Horno de alfareria.	5,061

##### CANILLAS.

Lusa Aguado.	Taberna.	8,904
Eusebio Bernez.	Idem.	8,904
Antonio Gimenez.	Idem.	8,904
Meiton Martin.	Seis hornos de ladrillo.	26,712

##### CANILLEJAS.

Juan Layrado.	Tabernero.	4,452
---------------	------------	-------

##### MECO.

Ramon Rodriguez.	Albanil.	1,948
------------------	----------	-------

##### NUEVO BASTAN.

Vicente Cortés.	Albanil.	2,226
-----------------	----------	-------

##### PEZUELA DE LAS TORRES.

Romualdo Fernandez.	Horno de cal.	3,376
---------------------	---------------	-------

##### POZUELO DEL REY.

Vicente Polo.	Zapatero.	1,947
---------------	-----------	-------

##### TORREJON DE ARDOZ.

Cándido Mateos.	Herrero.	2,226
Ramon Gijon.	Barbero.	2,226

##### VALLECAS.

Tomás Sanchez.	Tienda de comestibles.	7,791
Antonio Rivas.	Idem de vino y aguardiente.	7,791
Raimundo Pradillo.	Idem.	7,791
Antonio Frias.	Idem.	15,582
Jesús de la Torre.	Idem.	7,791
Lope Alonso.	Idem.	7,791
Eduardo Garcia.	Idem.	7,791
Marta Carmona.	Idem.	7,791
María Tineo.	Bodegon.	5,231
Francisco Ramirez.	Puesto de fósforos.	2,615

##### CHAMARTIN.

Manuel Martinez.	Taberna y aguardiente.	14,882
Bartolomé Martinez.	Idem.	14,882
Angel Bueno.	Idem.	14,882
Dionisio Aznar.	Idem.	14,882
Pedro Gonzalez.	Tablajero.	4,452
Celedonio Martinez.	Corralero.	4,452
Justo Maeral.	Bodegon.	4,452

##### EL ESCORIAL DE ABAJO.

Juan Mamolar.	Carretero.	2,226
---------------	------------	-------

##### GUADARRAMA.

Félix de Abajo.	Boticario.	7,441
-----------------	------------	-------

**EL PARDO.**

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Manuel Mora Llopis.	Alojería.	5,380
El mismo.	Bodegon.	5,380
Angel R. Peculs.	Médico.	8,991

**GUADALIX.**

Vicente Dieguez.	Cirujano.	4,452
------------------	-----------	-------

**MIRAFLORES DE LA SIERRA.**

Remigio Garcia.	Farmacéutico.	14,880
-----------------	---------------	--------

**SAN LORENZO.**

Francisco Martin Arribas.	Horno de pan.	5,978
El mismo.	Puesto de idem.	3,286

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.**

Anacleto Ruiz.	Barbero.	5,893
----------------	----------	-------

**TORRELODONES.**

Cipriano Mingo.	Tienda de aguardiente.	14,839
-----------------	------------------------	--------

**VALDEPIELAGOS.**

Rosendo Martinez.	Revocador.	4,982
-------------------	------------	-------

**ARGANDA DEL REY.**

Felipe Garcia.	Puesto de carne.	8,124
Julian Torres.	Tabernero.	4,565
Pedro Gonzalez.	Zapatero.	2,615
Dionisio Sanz.	Barbero.	5,251

**BELMONTE DE TAJO.**

Luis Lorente.	Médico.	6,511
Lorenzo Cadiel.	Yesero.	3,895
Antonio Garcia.	Albanil.	3,895
Pedro Nuñez.	Espartero.	3,895

**COLMENAR DE OREJA.**

Juan Gostanza.	Tabernero.	11,734
Francisco de Sales Figueroa.	Carretero.	3,454

**MORATA DE TAJUNA.**

Pablo Carrero.	Carretero.	5,978
----------------	------------	-------

**VILLACONEJOS.**

Antonio Ruiz.	Barbero.	4,452
Timoteo Sanchez.	Puesto de pan.	3,286

**VILLAREJO DE SALVANES.**

Julian Perez.	Un carro de transporte.	6,253
Antonio Diaz.	Revocador.	6,572
Tomás Belinchon.	Arriero.	6,572

**CARABANCHEL ALTO.**

Juan Caballero.	Taberna.	14,882
-----------------	----------	--------

**CARABANCHEL BAJO.**

Danie Mira.	Almacen de aguardiente.	47,509
Miguel Reboles.	Tienda de comestibles.	7,441
José de Pino.	Taberna.	4,452
José Picornel.	Carpintero.	2,226
Viuda de Pedro Huete.	Lechera.	2,226

**CIENPOZUELOS.**

Nicanor Garcia.	Zapatero.	2,989
-----------------	-----------	-------

**GETAFE.**

Victoriano de Prado.	Tienda de aguardiente.	16,556
----------------------	------------------------	--------

**LEGANES.**

Críspulo Martin.	Acopiador de granos.	29,712
María Fernandez Aonso.	Vendedora de frutas.	3,286
Victoriana Dorado.	Idem.	3,286

**PARLA.**

Agustin Marsenat.	Mercader de lanas.	46,046
Ignacio Garcia Cubas.	Médico.	14,882

**HUIRIBAGO.**

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
Patricio Martinez.	Cirujano.	4,452
Julian Martin Benavente.	Tahona con una piedra.	17,808
Salomé Bermejo.	Almacen de aceite.	46,046
Pío Ocaña.	Arriero.	26,288
Juan Ocaña Rodriguez.	Idem.	19,716
María Lopez del Peso.	Idem.	26,288
Mariano Franco.	Idem.	19,716
Santiago Ajenjo Sacristan.	Idem.	19,716
Pablo Garcia-Rivera.	Idem.	16,450
Eulogio Bermejo.	Idem.	19,716

**PINTO.**

Joaquin Garcia.	Tienda de aguardiente.	7,441
Gabino Lezana.	Taberna.	4,452
Alejandro Perez.	Carrujero.	19,716
Serapio Martin.	Idem.	13,144
Silvestre Gutierrez.	Taberna.	4,452
El mismo.	Zapatero.	2,226

**TITULCIA.**

Juan Bautista Ortiz.	Alojería.	4,452
El mismo.	Hojalatero.	4,452
El mismo.	Buñolería.	2,650
Sinforoso Palomares.	Cirujano.	2,226

**CHAPINERIA.**

Pedro Rodriguez.	Tienda de tejidos.	46,046
------------------	--------------------	--------

**EL ALAMO.**

Manuel Torrado.	Tienda de bacalao.	14,840
-----------------	--------------------	--------

**FRESNEDILLAS.**

Sebastian Moran.	Zapatero.	3,896
------------------	-----------	-------

**NAVALCARNERO.**

Salustiano Gonzalez.	Tienda de mercería.	5,565
José Garcia.	Guarnicionero.	5,341
Antonio Cardena.	Arriero.	6,572
José San José.	Idem.	3,286
Tomás Jordan.	Puesto de pan.	5,341
Severiano Lúcas.	Idem.	5,341

**NAVALAGAMELLA.**

Juan Perez.	Buhonero.	5,300
Ramon Escudero.	Mercader ambulante.	26,394

**VALDEMORILLO.**

Vicente Asenjo.	Zapatero.	4,452
Marcos Conde.	Idem.	4,452

**VILLAVICIOSA DE ODON.**

Juan Sanchez.	Barbero.	2,226
---------------	----------	-------

**CADALSO.**

Juan Alvarez Baquera.	Arriero.	6,572
-----------------------	----------	-------

**EL PRADO.**

Juan Gonzalez Crespo.	Taberna.	4,563
Isidoro Cabrero.	Albanil.	9,127
José Tejada.	Médico.	7,791
Martin Garcia.	Idem.	15,582

**ROZAS DE PUERTO REAL.**

Mariano Sangar.	Panadero.	4,410
Gerónimo Sangar.	Idem.	4,410
Félix Barderas.	Arriero.	954

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.**

José María Alvarez.	Destajista.	17,066
Felipe Vara.	Tienda.	17,066
Gregorio Martinez.	Procurador.	15,582
Antonia Maqueda.	Arriero.	15,144
Lorenzo Cabezueta.	Idem.	6,572
Felipe Alonso.	Puesto de pan.	3,286
Manuel Gomez Cazorro.	Arriero.	6,572

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.**

Diego Alonso.	Tienda de aguardiente.	7,441
---------------	------------------------	-------

BUITRAGO.

Nombres.	Industrias.	Cuotas.
José Ceijas.	Tienda de bacalao.	15,879
Basilio Jacob.	Sastre.	2,665
Eusebio Bustos.	Idem.	5,551
Ramon Estruch.	Rematante del portazgo.	99,558
José Ceijas.	Tienda de pan.	3,286

LOZOYA DEL VALLE.

Mateo Callejo.	Almacen de vino.	16,250
Antero Gonzalez.	Confitero.	6,510

PATONES.

Felipe Lopez.	Taberna y aguardiente.	2,374
Luis Garcia.	Idem.	14,245
Francisco Arianzu.	Idem.	14,245

RASCAFRIA.

Isidoro Gil Arranz.	Taberna.	7,791
José Blanco.	Idem.	7,791

TORREMOCHA.

Ventura del Olmo.	Cirujano.	1,960
-------------------	-----------	-------

Madrid 1.º de mayo de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de esta ciudad, competentemente autorizado, saca á pública subasta por todo el año económico de 1867 á 1868, el arrendamiento de los arbitrios siguientes:

El derecho de degüello de reses en el matadero público, bajo el tipo de 5485 escudos 212 milésimas.

Los derechos de medida y romana, tipo de subasta, 509 escudos 149 milésimas.

Los de puestos de ferias 623 escudos 788 milésimas.

Los de puestos ambulantes de la Plaza de Mercado 929 escudos 142 milésimas.

El arrendamiento de sillas de hierro para el paseo de Cervantes, 60 escudos.

El de los cuartos de la Plaza de Mercado, varios tipos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion; habiéndose señalado para los primeros remates el domingo 19 del corriente, para los segundos el 26 del mismo, desde las once de la mañana en adelante en la casa consistorial, y en el caso de no presentarse licitadores en los primeros y segundos remates, se verificará el tercero y último como segundo el día 2 de junio, á la misma hora y sitio señalado.

Alcalá de Henares 9 de mayo de 1867.

—El Alcalde Presidente, Ramiro Paton.

—El Secretario, Benigno Garcia Anchuelo.

Alcaldia constitucional de Orusco.

A fin de que la junta pericial de esta villa pueda formar con toda exactitud los trabajos estadísticos que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo de 1867 á 1868, los propie-

tarios que hayan tenido alteracion ó disminucion en su riqueza imponible presentarán relaciones de la que sea, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de seis dias: de no hacerlo les parará el perjuicio que lugar.

Oruseo 7 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Cándido Moreno.

Alcaldia constitucional de Anchuelo.

Se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince dias, á contar desde la fecha, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á esta villa y año económico próximo, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones de agravio, caso de haberle.

Anchuelo 10 de mayo de 1867.—El alcalde constitucional, Genaro Ligar.—P. S. O.—Pedro Ibanez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Somosierra.

Se halla espuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que, en el próximo año económico de 1867 68, ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta localidad.

Los contribuyentes que en él figuran, pueden hacer sus reclamaciones de agravio, si se creen perjudicados, en el espresado término, pasado el cual no serán oidos, y les parará, por consiguiente, el perjuicio á que haya lugar.

Somosierra 10 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Nicolás Gonzalez.—El Secretario, José Hernanz.

Alcaldia constitucional de Aravaca.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para este día sobre el arrendamiento con venta libre de los derechos de consumos del vino, vinagre, aguardiente y carnes que se devenguen en esta villa durante el año

económico de 1867 á 1868, la anunciada para el dia 19 del presente mes, se considerará como primer remate, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo de encabezamiento. Aravaca 12 de mayo de 1867.—El Alcalde, Manuel Maroto.

Alcaldia constitucional de Rivatejada.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta villa por el Excmo señor Gobernador civil de la provincia, se subasta en público remate los dias 19 y 26 del corriente, de diez á once de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial de la misma, las medidas de cereales y de vino, de uso voluntario, por todo el año económico de 1867-68, bajo el tipo de 80 escudos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Rivatejada 10 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Benito Meco.

Alcaldia constitucional de Villamanrique de Tajo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1867 á 68, se halla concluido y de manifiesto por término de diez dias para oír de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Villamanrique de Tajo 15 de mayo de 1867.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

Alcaldia constitucional de Estremera.

En los dias 12 y 19 del corriente, de diez á once de sus mañanas, se subasta en la Sala consistorial de la villa de Estremera el arbitrio de peso y medida de la misma para el año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo de 857 escudos 482 milésimas, y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto.

Estremera 4 de mayo de 1867.—Esteban Martinez Haedo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial de la villa de Estremera para el año económico de 1867 á 1868, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír de agr vio.

Estremera 4 de mayo de 1867.—Esteban Martinez Haedo.

Alcaldia constitucional de Aranjuez.

Bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este Real sitio de Aranjuez, se sacan á pública subasta los arbitrios municipales de pesos y medidas y puestos de plaza, consignados para el año económico de 1867 á 1868.

Se celebrarán dos remates que tendrán lugar en esta Sala consistorial ante el Ayuntamiento en los dias 19 y 26 de los actuales, de doce á una de sus respectivas tardes, advirtiéndose que en el segundo remate, no se admitirá la primera proposicion siempre que no cubra el aumento de un 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado en el primero, continuándose despues por pujas á la llana.

Aranjuez 11 de mayo de 1867.—Baltasar Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Navacerrada.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para arrendar en pública subasta y con la libertad de ventas, los derechos de consumos de esta villa, durante el año económico de 1867 á 1868, ha acordado señalar para sus remates los dias 19 y 26 del corriente, de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto del remate.

Navacerrada 8 de mayo de 1867.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldia constitucional de Rozas de Puerto Real.

En los dias 19 y 26 del mes actual tendrá lugar en esta villa en las casas consistoriales, á las doce del dia el nuevo remate del arbitrio del peso y medida de uso voluntario de la misma y correspondiente al año económico de 1867 á 68, bajo el tipo de 65 esculos 904 milésimas, que hacen las dos terceras partes de su primer remate, y demás condiciones que se hallan en el espediente de su razon.

Rozas de Puerto Real 12 de mayo de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.—P. O.—Mariano Martin, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VICE-PRESIDENCIA DE LA CORPORACION DE CAPELLANES REALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la real posesion de Gozquez, cuyo doble remate tendrá efecto el miércoles 29 del actual, á las doce en punto de su mañana, en la Contaduría del real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y en esta córte en el despacho del Notario Dr. don Cláudio Sanz y Barea, á la propia hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

San Lorenzo 12 de mayo de 1867.—Dionisio Gonzalez.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la real posesion de Pajares, cuyo doble remate tendrá efecto el miércoles 29 del corriente, á las once de su mañana, en la Contaduría del real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y en esta córte en el despacho del Notario Dr. don Cláudio Sanz y Barea, á la propia hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

San Lorenzo 12 de mayo de 1867.—Dionisio Gonzalez.—348.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.